

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XV – Nº797
Río Tercero (Cba.), 12 de febrero de 2021
mail:gobierno@riotercero.gob.ar

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:

Ordenanzas Nº4386/2021- 4387/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:

Decretos Nº108/21- 109/21

Río Tercero, 11 de febrero de 2021

ORDENANZA Nº Or 4386/2021 C.D.

Y VISTO: Que contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado cese retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que la Ordenanza Impositiva NºOr.4371/2020-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIA/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	HEREDIA, MARIA LUISA DNI Nº 17.456.691	90022477	12/2019	01/2020 A 12/2020 INCLUSIVE MULTAS

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING – PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 108/2021 DE FECHA 11.02.2021

DECRETO Nº 108/2021

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.02.2021;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4386/2021-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a la sra. Heredia María Luisa.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

Río Tercero, 11 de febrero de 2021

ORDENANZA Nº Or 4387/2021 C.D.

Y VISTO: La documentación perteneciente al plano de Mensura, Unión y Subdivisión, propiedad de la Sra. KARLEN, Mónica Silvia CUIL Nº 27-13920668-7.

Y CONSIDERANDO:

Que al Noreste, Sureste, Suroeste y Noroeste de la manzana 181 existen las calles Carlos Guastavino, 17 de Agosto, Alberto Ginastera y Granadero Baigorria, abiertas por el uso con una antigüedad mayor a los diez años.

Que la propietaria ha elevado la donación de la calle para que sea incorporada al Dominio Público Municipal, y así solucionar la situación irregular de la apertura de calle.

Que realizada dicha Donación, no tendrá Derecho a reclamo alguno (económico o de cualquier índole) en compensación por la "superficie ocupada por las calles mencionadas".

Que se ha realizado la infraestructura según lo exigen las Ordenanzas vigentes (alumbrado público, red de energía eléctrica domiciliaria, red colectora de líquidos cloacales, red de distribución de agua corriente de red) cuando se aprobaron los lotes en cuestión: Lote 1, surge del Plano de Loteo aprobado según expte.pcial. N°0033-59266/96 de fecha 03/12/1996 y Lote 2, surge del Plano de Mensura, Unión y Loteo aprobado según expte.pcial. N°0585-001171/2011 de fecha 24/11/2011.

Que en la fracción de calle se han ejecutado las obras de mejoramiento de suelo de acuerdo a lo que exigen las Ordenanzas vigentes.

Que atento a lo expuesto se solicita incorporar al Dominio Público Municipal - para Calle Pública Carlos Guastavino, 17 de Agosto, Alberto Ginastera y Granadero Baigorria, la fracción de terreno designada como polígono 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-1 con una superficie de 3648,27 m² (Tres mil seiscientos cuarenta y ocho metros con veintisiete decímetros cuadrados), que acompaña el Plano de Mensura, Unión y Subdivisión presentado por el Ingeniero Agrimensor Gabriel FERRERO - Mat. 115/1.

Que a exigencia de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba en la Ordenanza de aprobación de Loteo debe quedar explícito que todas las calles incorporadas al Dominio Público Municipal, están abiertas y liberadas al tránsito vehicular.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. KARLEN, Mónica Silvia CUIL N° 27-13920668-7, de una superficie de terreno con destino al Dominio Público Municipal - calles Públicas - calles Carlos Guastavino, 17 de Agosto, Alberto Ginastera y Granadero Baigorria, liberada y abierta al tránsito vehicular, conforme a la siguiente descripción de superficie:

- **Para calle Carlos Guastavino:** fracción de 10,00m de ancho x 116,00m superficie total mil ciento sesenta metros cuadrados (1160,00m²), entre Calles Granadero BAIGORRIA y 17 de Agosto.
- **Para calle 17 de Agosto:** fracción de 8,00m de ancho x 110,00m superficie total ochocientos ochenta metros cuadrados (880,00m²), entre Calles Carlos Guastavino y Alberto Ginastera.
- **Para calle Alberto Ginastera:** fracción irregular de 10,00m de ancho con una superficie total de novecientos metros con treinta y uno decímetros cuadrados (900,31m²), entre Calles Granadero BAIGORRIA y 17 de Agosto.
- **Para calle Granadero Baigorria:** fracción irregular de 8,00m de ancho con una superficie total de setecientos siete metros con noventa y seis decímetros cuadrados (707,96m²), entre Calles Carlos GUASTAVINO y Alberto GINASTERA.

TOTAL DE SUPERFICIE PARA INCORPORAR AL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL - CALLES PÚBLICAS (calles Carlos Guastavino, 17 de Agosto, Alberto Ginastera, Granadero Baigorria): 3.648,27m² (Tres mil seiscientos cuarenta y ocho metros con veintisiete decímetros cuadrados)

Art.2º)- Forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I copia del plano de Mensura, Unión y Subdivisión de las fracciones C:02-S:01-M:181-P:001 y 002, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Gabriel FERRERO - Mat. 115/1.

Art.3º)- El estado parcelario del inmueble Nomenclatura Catastral C:02-S:01-M:181-P:001 y 002 - Lote 1 y 2, será modificado en el Municipio una vez que haya sido aprobado en la Dirección General de Catastro.

Art.4º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

AB. GABRIELA BROUWER DE KONING - PRESIDENTA C.D.

AB. ALVARO ALBERTO VILARIÑO - SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 109/2021 DE FECHA 11.02.2021

DECRETO N° 109/2021

RÍO TERCERO, 11 de Febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 11.02.2021; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4387/2021-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Sra. KARLEN, Mónica Silvia de una superficie de terreno con destino al Dominio Público Municipal - calles Públicas - calles Carlos Guastavino, 17 de Agosto, Alberto Ginastera y Granadero Baigorria.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer - Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO